



## PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 10485428 - SINDICOS CONCURSALES (ART. 253 LCQ) PERIODO 2021 - CUERPO

Laboulaye, 07 de Septiembre de 2022

AL SR. PRESIDENTE DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
LIC. EC. JOSE SIMONELLA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Por la presente, la que suscribe Karina GIORDANINO, en su carácter de Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Contencioso Administrativa, del Trabajo y Familia de la octava Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Laboulaye, hace saber a Ud. -y por su digno intermedio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas- que esta Cámara ha dictado el Auto N° 49 de fecha 06/09/2022, por el cual se resolvió conformar la **Lista de Síndicos Titulares y Suplentes para el Juzgado con competencia concursal de la Octava Circunscripción Judicial**, de acuerdo a la convocatoria dictada por Auto N° 58 y Auto N° 59 de fecha 17/11/2021, a efectos de que tenga a bien comunicar la decisión a los postulantes, agradeciendo la eficiente colaboración prestada en todo el trámite.

Se transcribe la resolución referenciada: "**AUTO NUMERO: 49**. LABOULAYE, 06/09/2022. **Y VISTOS:** Estos autos caratulados: **SINDICOS CONCURSALES (ART. 253 LCQ) PERIODO 2021 CUERPO, Expte.N° 10485428** donde se reúnen los señores Vocales Dres. Jorge David TORRES y Marcela ABRILE de esta Excma. Cámara Civil, Comercial, Contencioso Administrativa, Familia y Trabajo con competencia en materia concursal en la sede Laboulaye la Octava Circunscripción Judicial. Que conforme Acuerdo Reglamentario del TSJ N° 958, Serie "A" del 9/12/2008, este Tribunal por Autos N° 58 y N° 59 de fecha 17/11/2021 convocó a la

inscripción de síndicos, (10 síndicos individuales titulares y 5 síndicos individuales suplentes). Que tramitada la inscripción con la colaboración del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, resultaron inscriptos 18 postulantes, cantidad que excede el requerimiento de la Sede.

**Y CONSIDERANDO:**

**I.-** Que analizadas las postulaciones presentadas, resultan dieciocho (18) los contadores que cumplieron en tiempo y forma los requisitos exigidos a los fines de la inscripción.

**II.-** De los contadores que cumplieron en tiempo y forma con las exigencias, dieciséis (16) cuentan con título de especialización en sindicatura concursal. De ellos, dos (2) poseen domicilio real y profesional dentro de la competencia territorial de este Tribunal (Osvaldo M.F. GARAZURRETA y Patricia Amelia MEGALE). Que entre estos, existen dos nóveles contadores (Pablo Leonardo INAGARAMO y Mauricio SALUSSO).

**III.-** Ello así, corresponde conformar la lista de titulares con 10 contadores que tengan preferencia por las características descriptas; satisfaciendo el criterio de corporación propiciado en la reforma de la reglamentación dictada por el TSJ en el año 2015 (conforme antecedentes de los Acuerdos Reglamentarios Serie "A" Número 958 del año 2008, y 303 de 1995). A fin de dar cumplimiento con las pautas modificatorias del AR N° 1270, y a los efectos de asegurar la integración de las listas por parte de profesionales sin experiencia en la función, de los diez (10) contadores experimentados que cuentan con especialización, debemos seleccionar ocho (8), cupo representativo del ochenta y cinco por ciento (85%) del total necesario. Para ello, y teniendo en cuenta que dieciséis (16) contadores de los inscriptos no poseen domicilio real en la circunscripción se ha confeccionado un orden de mérito determinando cuáles serán incluidos en calidad de titulares y suplentes -conforme al puntaje asignado a sus

antecedentes-. Los dos (2) contadores que restan son noveles profesionales (Pablo Leonardo INGARAMO y Mauricio SALUSSO), a los fines de respetar el cupo previsto para esta categoría (15%) y de conformidad a lo resuelto por Auto N° 58 , al punto 4 del Resuelvo por el que se dispuso la conformación con 2 nóveles abogados titulares y 1 novel suplente, en razón de lo cual ambos conformarán la lista titular.

**IV.-** A los fines de conformar la lista de suplentes debemos efectuar un orden de mérito entre los contadores que no poseen domicilio real en la circunscripción y para determinarla se considera la totalidad del resto de los inscriptos.

**V.-** Efectuadas las salvedades precedentes, y atendiendo a los órdenes de mérito confeccionados por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, tomando en consideración las preferencias y dentro de las mismas, siguiendo un orden de mérito cronológico, basado en el puntaje que logra cada inscripto tenemos que como SINDICOS TITULARES actuarán 1°) Cr. Osvaldo M.F. GARAZURRETA; 2°) Cra. Patricia Amelia MEGALE; 3°) Cra. Susana Nieves MARTIN (77,400 puntos); 4°) Cr. Jorge Daniel WAINSTEIN (65,900 puntos); 5°) Cr. Roberto Pablo SCAGLIA (60,000 Puntos); 6°) Cra. María Florencia ETCHEVERRY PIEDRABUENA (59,350 puntos); 7°) Cra. Valeria Elisa MAINERO (59,000 puntos); 8°) Cr. Javier Alberto CABALLERO (58,400 puntos); 9°) Pablo Leonardo INGARAMO; 10°) Mauricio SALUSSO. Los primeros dos contadores agrupados en virtud de la preferencia consagrada en el artículo 8 inc. b) del AR N° 1270 Serie "A", no participan del orden de mérito confeccionado por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del PJ por contar, conforme surge de sus declaraciones juradas con la aprobación de la especialización en sindicatura concursal y por haber declarado bajo fe de juramento poseer domicilio real y profesional dentro de la competencia territorial del tribunal. Finalmente, hacer referencia que los contadores enunciados en el punto 9°) y 10°) conforman la lista en carácter de

noveles profesionales según orden de mérito elaborada por la oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Poder Judicial.

**VI.-** Como SINDICOS SUPLENTEs, actuarán 1°) Cr. José Eduardo PREVE (58,200 puntos); 2°) Cra. Natalia Ivón SALCEDO (58,150 puntos); 3°) Cr. Juan Carlos LEDESMA (57,600 puntos); 4°) Cra. Rosa Elena TELICZAN (57,200 puntos); 5°) Cr. Carlos Alberto SALCEDO (57,100 puntos).

Por lo expuesto el Tribunal **RESUELVE: I.- a.-** Conformar la lista de Síndicos Titulares para el Juzgado con competencia concursal de la Octava Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Laboulaye con los siguientes profesionales: 1°) Cr. Osvaldo M.F. GARAZURRETA; 2°) Cra. Patricia Amelia MEGALE; 3°) Cra. Susana Nieves MARTIN; 4°) Cr. Jorge Daniel WAINSTEIN; 5°) Cr. Roberto Pablo SCAGLIA; 6°) Cra. María Florencia ETCHEVERRY PIEDRABUENA; 7°) Cra. Valeria Elisa MAINERO; 8°) Cr. Javier Alberto CABALLERO; 9°) Pablo Leonardo INGARAMO; 10°) Mauricio SALUSSO . **b.-** Constituir la lista de síndicos suplentes para el Juzgado con competencia concursal de la Octava Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Laboluaye con los profesionales: 1°) Cr. José Eduardo PREVE; 2°) Cra. Natalia Ivón SALCEDO; 3°) Cr. Juan Carlos LEDESMA; 4°) Cra. Rosa Elena TELICZAN; 5°) Cr. Carlos Alberto SALCEDO. **II.-** Comunicar la presente decisión mediante edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia, previa autorización de la contratación de dicha publicidad por el TSJ. Editar en el diario “Comercio y Justicia” y solicitar su incorporación en la página WEB del Poder Judicial de Córdoba. Oficiar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba para que comunique la decisión a los postulantes, agradeciendo la eficiente colaboración prestada en todo el trámite. **III.-** Firme el presente, hágase entrega de “La Lista Única” con titulares y suplentes, a quien resultara electa: Dra. María Soledad CAPDEVILA, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación en lo

Civil, Comercial, Conciliación y Familia, con competencia concursal de la sede para su custodia y administración, haciendo saber que desde el momento de la comunicación será la única lista autorizada para sorteo por el Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia concursal de la sede Laboulaye de la Octava Circunscripción Judicial y donde deberá dejarse constancia de todos y cada uno de los sorteos efectuados por parte del autorizante de cada acto. Protocolícese, hágase saber.-

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Texto Firmado digitalmente por:

**GIORDANINO Karina Silvia**

SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA

Fecha: 2022.09.07